

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Demandante	Luis Carlos Betancur González
Demandado	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018-00810 00
Instancia	Única
Providencia	Complementa auto, fija nueva fecha de audiencia

Estando dentro del término de ejecutoria la providencia del 29 de marzo de 2022 (ver Doc. 64 Carpeta Principal), se complementa la misma en el sentido de indicar que pese a la cesión de crédito llevada a cabo entre ANDRÉS FELIPE BETANCUR CASTAÑEDA, (cedente) y la señora MARÍA VICTORIA BETANCUR VALENCIA (cesionaria), aún no se cumple con los presupuestos que el deudor y los acreedores acudan al acuerdo resolutorio que establece el artículo 569 del C. G. P., pues hasta el momento los acreedores únicamente representan un 47.81% del monto total de las obligaciones.

De otro lado, se reprograma la audiencia del 08 de abril de 2022, y se fija como nueva fecha para la audiencia prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso el **18 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc0c463c0a75ea7eed2557fe3d187d7a38c8a99bbe9ca35692985450bf7ef2f**

Documento generado en 04/04/2022 07:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>